**Asunción, 14 de octubre de 2019**

**Acta Nº 749/2019**

**Resolución Nº 01**

**"POR LA CUAL EL COMITE DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/19 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA LABORATORIO MOVIL", Y, ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)."**

**VISTO**:

El informe de fecha 11 de octubre de 2019, elevada por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 8/19 con ID Nº 369307 "Adquisición de Seguros para Laboratorio Móvil";

**CONSIDERANDO**:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 8/2019 "Adquisición de Seguros para Laboratorio Móvil", a través del informe de fecha 11 de octubre del corriente año, han recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de setiembre de 2019, se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 8/2019 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil", estando presentes en dicha oportunidad el Sr. Carlos Figueredo de la Dirección de Contrataciones,

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos 60º y 61º del Decreto Reglamentario No 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente Aseguradora Paraguaya S.A. (Asepasa);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/13 se ha dispuesto analizar la oferta presentada, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detallan la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración Adjudicar al oferente **Aseguradora Paraguaya S. A. (ASEPASA), con RUC 80002091-0.**

Que, el Comité de Administración del ERSSAN no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1614/2000 y en el Decreto N° 18880/2002, reglamentario de la misma, y el Decreto N° 5516/2010;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

**POR TANTO,**

**EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),**

**RESUELVE,**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe de fecha 11 de octubre del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa N° 08/2019"Adquisición de seguros para laboratorio móvil".

**Artículo 2°.- ADJUDICAR** a la **Empresa Aseguradora Paraguaya S. A. (ASEPASA) con RUC N° 80002091-0**, el llamado a Contratación Directa N° 08/2019 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil" por el término de 12 (doce) meses, en la suma total de **Gs. 58.600.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido**, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jorge Paciencia Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN